

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificios de Interés del PGOU de Alcoy para el Edificio Central de la C.A.M., con propuesta de nueva valoración del mismo y de su nivel de protección E/ 771.09.00004/09.

Dada cuenta de la propuesta referenciada, y

Resultando que el documento ha sido redactado por los Arquitectos don José Vte. Jornet Moya, don J. Francisco Picó Silvestre y doña Nuria Vicent Blanes y tienen como fin una nueva valoración de la protección a otorgar al inmueble que fuera sede central de la C.A.M. en la ciudad de Alcoy, adecuándola a la vigente legislación urbanística.

Se justifica la propuesta en posibilitar la reforma del edificio que permita adaptarlo a su nuevo uso, el de Centro de Arte. Así, se prevé su rehabilitación y mantenimiento de la calidad arquitectónica en su justa medida, eliminando intervenciones no originales y posteriores.

Se propone finalmente, variar el actual nivel de protección «integral» al de «ambiental», contando con informe favorable de la Oficina de Arquitectura.

Por acuerdo plenario, de fecha 26 de junio de 2009, se acordó someter a información pública, por un plazo de un mes, la propuesta.

La información pública se realizó mediante Anuncio publicado en el Periódico Las Provincias, de 7 de julio de 2009, y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 6.063, de 23 de julio de 2009, no habiéndose formulado alegación alguna, según consta en el certificado de la Secretaría General de 27 de agosto del año en curso.

La regulación de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos se establece en los artículos 77 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y 184 y siguientes del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

En cuanto a la tramitación, el artículo 95 de la L.U.V. establece que cuando los Catálogos forman parte de otro Plan, se regirán por las normas que regulan el procedimiento de éste. En el presente supuesto, el Catálogo forma parte del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, por lo que la modificación de aquél supone a su vez la de éste.

Las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de los planes parciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.5, del R.O.G.T.U, ello en relación con el artículo 94 de la L.U.V.

Los planos de red primaria (ordenación estructural) de la Homologación de toda el área del Casco Antiguo de Alcoy, aprobada por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de febrero de 2003, atribuyen a este edificio la condición de ordenación pormenorizada, por lo que la aprobación definitiva de esta modificación corresponderá al Ayuntamiento de Alcoy.

Consta el informe favorable de la Conselleria de Cultura y Deporte a la propuesta.

El órgano competente para resolver será el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 del mismo texto legal, el acuerdo habrá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de miembros de la Corporación.

A la vista de lo anterior, del informe jurídico obrante en el expediente, teniendo en cuenta los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, así como la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Atención Vías Públicas y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, con los votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales PP(13), PSOE (9), BLOC (2) y EU-ENTESA (1), adopta de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación del Catálogo de Edificios de Interés del PGOU de Alcoy para el Edificio Central de la C.A.M., con propuesta de nueva valoración del mismo y de su nivel de protección.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dar cuenta, previamente, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, al amparo del artículo 106, en relación con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que estimen procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Alcoy, 4 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0921160

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 12 de mayo de 2009, el requerimiento para proceder al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañado referente al inmueble (edificación industrial) sito en el número 23 de la calle Víctor de la Serna, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, don Juan Gonzaga Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

«Decreto.- Orden de ejecución en inmueble sito en la calle Víctor de la Serna, número 23.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, sus antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Consta como antecedente referente al inmueble sito en la calle Víctor de la Serna 23, parte del SPEIS, de fecha 27